

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 8 de Agosto de 1958

Núm. 179

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excm. Diputación en 24 de Julio último, acordó señalar el día 29, a las doce de la mañana, celebrándose en segunda 48 horas después.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 2 de Agosto de 1958. — El Presidente, Horacio Martín Gutiérrez. 3087

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes de Junio, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de siete mil trescientas sesenta pertenencias, llamado «Brugos», de los términos de Brugos de Fenar, Robledo de la Valcueva y La Vecilla de Curueño, Ayuntamientos de La Robla, Matallana del Torio y La Vecilla; hace la designación de las citadas siete mil trescientas sesenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia Parroquial de La Robla. Desde él se medirán (50) cincuenta metros en dirección Oeste, donde se colocará la primera estaca:

De 1.ª a 2.ª Sur, (800) ochocientos metros; de 2.ª a 3.ª Este, (8.000) ocho mil metros; de 3.ª a 4.ª Norte, (2.000) dos mil metros; de 4.ª a 5.ª Este, (1.000) mil metros; de 5.ª a 6.ª Norte, (1.000) mil metros; de 6.ª a 7.ª Este, (10.200) diez mil doscientos metros; de 7.ª a 8.ª Norte, (3.000) tres mil metros; de 8.ª a 9.ª Oeste, (10.200) diez

mil doscientos metros; de 9.ª a 10.ª Sur, (1.000) mil metros; de 10.ª a 11.ª Oeste, (9.000) nueve mil metros; de 11.ª a 1.ª Sur, (4.200) cuatro mil doscientos metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.838. León, 14 de Julio de 1958. — Manuel Sobrino. 2892

Polvorines

ANUNCIO

Antracitas Gaiztarro, S. A., solicita autorización para ampliar la capacidad de almacenamiento del polvorin sito en el paraje conocido por Escandal, del término de Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno.

El polvorin de referencia fué autorizado para almacenar 500 kgs. en fecha 21 de Marzo de 1935, proyectando almacenar hasta 5.000 kgs. de explosivo con sus correspondientes mechas y detonadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en un plazo de veinte días, estando durante este plazo, el proyecto a la vista del público en esta Jefatura de Minas.

León, 2 de Agosto de 1958. — El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 3077

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión, el expediente nombrado «Rocha» número 11.969, de 136 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayunta-

miento de Folgoso de la Ribera, siendo concesionario D. Antonio de la Rocha Sánchez, vecino de Bembibre, cuyo representante en León es la Gestoría Ruiz, con domicilio en la calle de Renueva, número 22.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de treinta días ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 5 de Julio de 1958. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 3051

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Miguel García Castro, vecino de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en concepto de Presidente interino de la proyectada «Comunidad de Regantes del río Orgotario y Reguera de Sofredo de San Andrés y San Facundo», solicita la inscripción a favor de la misma, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río Orgotario, en el sitio denominado «La Vecilla», en término de San Andrés, del mencionado Ayuntamiento, con destino al riego de unas 2 hectáreas de terreno.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 17 de Julio de 1958. — El Ingeniero Director, César Conti. 2925 Núm. 1025.—84,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1958-1959

GANADO DE GRANJERÍA.—SUBASTA DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los Pliegos de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véase B. O. núm. 164, 165, 167, 169, 171, 172, 173, 175, 177 y 178).

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Hás.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TARJACION Pta. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses			Mes	Día
765	Valdeteja	Valdeteja	240	Lanar	78	2						1	2.599 20	Casa Concejo	Septbre.	16
				Cabrío	61	2						1				
				Vacuno	13	2						13				
766	Idem	Valverde	100	Lanar	151	1						2	2.231 55			
				Caballar	1	1						1				
767	La Vecilla	La Cándana	200	Lanar	103	1						3	1.695			
				Cabrío	5	3						5				16
768	Idem	Llamera	200	Lanar	93	3						2	2.340			16
				Cabrío	12	3						2	3.850			16
769	Idem	La Vecilla	80	Lanar	275	1						3	1.051 65			16
776	Vegacervera	Coladilla	280	Idem	41	2	41					3				16
				Idem	37	2	7					3				16
				Cabrío	7	2	7					3				16
				Vacuno	8	2	8					3				16
				Asnal	2	2	2					3	2.795 85			16
781	Vegaquemada	Lugán	300	Lanar	105	2	105					2	2.310			16
782	Idem	Llamera	100	Idem	175	3	175					2	4.550			16
783	Idem	Lugán	1.300	Idem	105	2	105					2	2.310			16
				Idem	23	3	23					3				17
784	Idem	Candanedo	330	Idem	35	3	35					3	2.418			17
				Cabrío	23	3	23					3				17
785	Idem	Idem	200	Lanar	35	3	35					2	2.418			17
				Cabrío	34	3	34					2	5.544			17
786	Idem	Vegaquemada	520	Lanar	252	2	252					2				16
795	Balboa	Villarmarín	110	Idem	43	3	43					3	2.310			16
				Cabrío	11	3	11					3				16
				Vacuno	2	3	2					2				16
810	Barjas	Corporales	100	Lanar	23	3	23					3	2.539 35			16
				Cabrío	20	3	20					3				16
				Vacuno	6	3	6					6				12
816	Idem	Villar de Corrales	120	Lanar	22	3	22					2	4.052 70			16
				Cabrío	22	3	22					2				16
				Vacuno	22	3	22					2				16
869	Paradaseca	Pobladura	416	Lanar	111	3	111					3	9.932 20			16
				Cabrío	12	3	12					3	5.010			17
				Vacuno	26	3	26					3				17
883	Sancedo	Cueto	90	Lanar	167	3	167					3	1.950			17
912	Trabadelo	Pereje	100	Idem	31	3	31					3				17
				Cabrío	17	3	17					3				17

922	Vega de Valcarcc.....	Faba y Laguna.....	400	Lanar..... Vacuno..... Caballar.....	51 32 2	3 3 3	6.592 05	Casa Concejo	Septbre .	17 16
924	Idem.....	San Julián.....	200	Lanar..... Vacuno..... Caballo.....	41 9 20	3 3 3	4.591 36	.	.	18 10
927	Vegamián.....	Herreias y Hospital.....	110	Lanar..... Caballo..... Vacuno.....	12 33 7	3 3 3	3.600 .	.	.	18 16

Núm. 1044. — 777,00 ptas.

2841

León, 14 de Julio de 1958. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de valores unitarios de las fincas Rústicas de los términos municipales de Congosto y Sobrado, tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la renta, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3021

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público, en los Ayuntamientos de Boca de Huérgano, Molinaseca y San Esteban de Valdueza, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dichos términos municipales, cuyas relaciones son como sigue:

Boca de Huérgano

Prado riego 1.ª, 727.—Idem idem 2.ª, 609.—Idem idem 3.ª, 434.—Prado seco 1.ª, 552.—Idem idem 2.ª, 382.—Idem idem 3.ª, 260.—Idem idem 4.ª, 115.—Cereal tubérculo U., 448.—Cereal seco 1.ª, 287.—Idem idem 2.ª, 170.—Idem idem 3.ª, 80.—Idem idem 4.ª, 41.—Frutales U., 628.—Arboles de ribera U., 293.—Monte alto roble U., 120.—Pinar U., 189.—Monte bajo U., 29.—Pastizal 1.ª, 108.—Idem 2.ª, 53.—Erial a pastos U., 21.—Monte U. P. 422.—Arboles ribera U., 121.—Monte bajo robles U., 29.—Monte bajo U., 12.—Pastizal U., 12.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 423.—Monte alto U., 67.—Monte bajo U., 29.—Pastizal U., 53.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P., 424.—Monte alto haya U., 90.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 424 bis.—Pastizal U., 53.—Erial a pastos U., 28.—Monte U. P. 425.—Monte bajo U., 12.—Pastizal U., 12.—Erial a pastos U., 12.—Monte P. P. 425 bis.—Monte alto hayas U., 48.—Monte alto robles U., 29.—Pinar U., 70.—Monte bajo U., 12.—Pastizal U., 12.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 426.—Monte alto robles U., 88.—Monte bajo U., 29.—Pastizal U., 53.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 426 bis.—Erial a pastos U., 38.—Monte U. P. 427.—Monte alto hayas

U., 48.—Monte bajo U., 29.—Erial a pastos U., 21.—Monte U. P. 427 bis.—Monte bajo U., 38.—Pastizal U., 53.—Erial a pastos U., 25.—Monte U. P. 428.—Pastizal U., 53.—Erial a pastos U., 15.—Monte U. P. 429.—Monte alto hayas U., 48.—Monte bajo U., 29.—Pastizal U. 53.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 430.—Monte alto hayas U., 48.—Monte alto robles U., 67.—Monte bajo U., 29.—Pastizal U., 53.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 431.—Monte alto hayas U., 90.—Monte bajo U., 12.—Pastizal U., 15.—Erial a pastos U., 15.—Monte U. P. 432.—Monte alto hayas U., 48.—Monte alto robles U., 67.—Monte bajo U., 29.—Pastizal U., 53.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 433.—Monte alto hayas U., 48.—Monte alto robles U., 29.—Monte bajo U., 12.—Pastizal U., 12.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P., 434.—Monte bajo U., 12.—Pastizal U., 12.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P., 435.—Monte alto hayas U., 48.—Monte alto robles U., 67.—Pastizal 1.ª, 108.—Idem 2.ª, 53.—Monte bajo U., 29.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 436.—Pinar U., 70.—Pastizal U., 53.—Erial a pastos U., 12.—Derecho al suelo.—Monte alto robles U., 19.—Monte alto hayas U., 12.—Monte bajo U., 13.—Derecho arbolado.—Monte alto robles U., 48.—Monte alto hayas U., 36.—Monte bajo U., 16.—Monte U. P., 436 bis.—Erial a pastos U., 28.

Molinaseca

Huerta 1.ª, 1.341.—Idem 2.ª, 1.107.—Idem 3.ª, 990.—Cereal riego U., 642.—Prado riego 1.ª, 961.—Idem idem 2.ª, 727.—Idem idem 3.ª, 492.—Frutales riego U., 740.—Cereal tubérculo U., 448.—Cereal seco 1.ª, 287.—Idem idem 2.ª, 222.—Idem idem 3.ª, 119.—Idem idem 4.ª, 54.—Prado seco U., 260.—Eras U., 287.—Viña 1.ª, 1.016.—Idem 2.ª, 855.—Idem 3.ª, 533.—Castaños U., 750.—Arboles ribera U., 236.—Monte alto U., 109.—Monte bajo U., 29.—Pastizal U., 80.—Erial a pastos U., 31.—Monte U. P. 364.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 365.—Monte bajo U., 12.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 366.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 367.—Monte bajo U., 12.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 368.—Erial a pastos U., 12.—Monte bajo U., 12.

San Esteban de Valdueza

Huerta 1.ª, 1.341.—Idem 2.ª, 1.107.—Idem 3.ª, 990.—Prado riego 1.ª, 1.019.—Idem idem 2.ª, 785.—Idem idem 3.ª, 551.—Cereal seco 1.ª, 300.—Idem idem 2.ª, 209.—Idem idem 3.ª, 67.—Prado seco U., 285.—Viña 1.ª, 1.056.—Idem 2.ª, 855.—Idem 3.ª, 573.—Frutales riego U., 740.—Arboles de ribera U., 236.—Castaños U., 750.—Nogales U., 1.584.—Pastizal U., 80.—Erial a pastos U., 31.—Monte alto U., 120.—Monte bajo U., 29.—Monte U. P. 392.—Erial a pastos U., 12.—Monte alto U., 29.—Monte U. P. 393.

Erial a pastos U., 12.—Monte alto U., 29.—Monte U. P. 394.—Erial a pastos U., 12.—Monte bajo U., 29.—Monte U. P. 395.—Erial a pastos U., 12.—Monte U. P. 396.—Erial a pastos U., 28.—Monte alto U., 172.—Monte U. P. 397.—Erial a pastos U., 12.—Monte alto U., 29.—Monte U. P. 398.—Erial a pastos U., 12.—Monte bajo U., 12.—Monte alto U., 29.—Monte L. D. 351.—Erial a pastos U., 12.—Monte L. D. 352.—Erial a pastos U., 12.—Monte bajo U., 29.—Monte L. D. 353.—Erial a pastos U., 12.—Monte bajo U., 29.—Monte L. D. s/núm. Ferradillo.—Erial a pastos U., 12.—Monte bajo U., 29.

Las reclamaciones, si las hubiere deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de esta provincia, dentro del plazo señalado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3021

Administración municipal

Ayuntamiento de Cebanico

Instruido expediente de habilitación de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, con cargo al superávit del anterior ejercicio, para atender los gastos de reparación interior de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cebanico, 31 de Julio de 1958.—El Alcalde, Leopoldo González. 3043

Ayuntamiento de Villazala

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del anterior, destinados a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villazala, 29 de Julio de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 3048

Entidades menores

Junta Vecinal de Camplongo

Confeccionadas por esta Junta Vecinal las cuentas de la entidad correspondientes a los ejercicios económicos de 1956 y 1957, se hallan expuestas al público en el domicilio

de la Presidencia, por espacio de quince días, al objeto que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones, las cuales serán atendidas durante el período de su exposición y los ocho días siguientes.

Camplongo, 29 de Julio de 1958.—El Presidente, (ilegible). 3044

Junta Vecinal de Santigomillas

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 124, 723 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, organismos oficiales, Registrador de la Propiedad del Partido, y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal, D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, don Leandro, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que comunico en cumplimiento y a efectos de lo determinado en dicho cuerpo legal.

Santigomillas, a 1.º de Agosto de 1958.—El Presidente, I. Franco. 3056

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Toro

Don Victorino Alvarez Alvarez, Secretario del Juzgado Comarcal de Toro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 79-1957, seguido contra Eliazar César Silva García, de 33 años, casado, hijo de José y Aurora, natural de Omañón, Ayuntamiento de Vegarrienza y vecino que fué de Villaseca, casa Albino, que también residió en esta Villa algún tiempo alojado en un transformador al sitio de «La Forca», hallándose en ignorado paradero, por el hecho de lesiones y hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho procedimiento; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, por término de tres días y que se requiera a expresado penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente en este Juzgado para cumplir el arresto a que fue condenado como pena principal; apercibiéndole, que de no hacerlo, se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado,.....	34,00
Reintegros en el procedimiento.....	12,00
Indemnización al lesionado	240,00

Honorarios del Facultativo 300,00
Mutualidad..... 8,00

TOTAL..... 594,00

Importa en total la cantidad de quinientas noventa y cuatro pesetas que corresponde satisfacer al penado expresado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Eliazar César Silva García, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por encontrarse tan repetido penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en Toro, a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Victorino Alvarez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Paciano Barrio Nogueira. 2929

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaturiel

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de toda clase, de este término municipal, vecinos y forasteros, que durante el plazo de quince días, pueden presentar ante esta Hermanidad, y en las horas hábiles de oficina, relación de las fincas que crean no estén comprendidas en el régimen de arrendamientos para el aprovechamiento de hierbas y rastrojeras, haciendo constar las características de las mismas.

Pasado el plazo señalado sin hacer observación alguna, se entiende que quedan conformes en que el arriendo se efectúe como en años anteriores.

Villaturiel, 30 de Julio de 1958.—El Presidente, Miguel Treceño. 3059

Sindicato de Riego de Toral de Merayo

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la R. O. de 9 de Abril de 1872, y apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 25 de Junio de 1844, ha acordado este Sindicato de Riego que presido, el nombramiento como Recaudador del mismo, de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá a sus órdenes, como auxiliares, a sus hijos D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Y para que puedan acreditarlo donde lo tengan por conveniente y preciso fuera, firmo y sello el presente en Toral de Merayo, a 20 de Julio de 1958.—El Presidente del Sindicato, Ricardo López. 3085

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1958 -